



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular, tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En ejercicio de esta función, se hace necesario garantizar y velar por que dentro de la sede actual de la entidad se cuenten con los diferentes aspectos logísticos y de infraestructura tecnológica que faciliten el desarrollo de las funciones de los servidores públicos y la ejecución de las obligaciones a cargo de los contratistas con que cuenta la entidad.

La CVP dentro de su plan de adquisiciones para la vigencia 2017, tiene contemplada una partida para cubrir los gastos que se ocasionen por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la planta telefónica con la que cuenta la Caja de la Vivienda Popular.

Sisco No. 1116 - 2017

Correos: 208-DGC-Ft-44
Vivienda P.P.
Fecha de Emisión: 21-01-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

Esto con el fin de mantener comunicación adecuada e ininterrumpida vía extensiones de entrada y salida de llamadas telefónicas, garantizando el adecuado cumplimiento de las actividades de los servidores y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, en el entendido de que son soporte fundamental para el desarrollo de las mismas.

Los equipos a realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, que son de propiedad de la entidad son: (i) Una Planta Telefónica marca Siemens modelo HIPATH 3000; (ii) Veinticuatro (24) aparatos Teléfonos SIMENS OpenStage 60 HFA; Y (iii) Ochenta y siete (87) Teléfonos SIMENS OpenStage 15 HFA; de los cuales hay 6 teléfonos fuera de servicio (Cuatro (4) aparatos Teléfonos SIMENS OpenStage 15 HFA y Dos (2) Teléfonos SIMENS OpenStage 60 HFA).

Adicional el Software de Tarificación PCSISTEL está en la Versión 4, con el cual cuenta actualmente la Caja de la Vivienda Popular, no cuenta con soporte técnico del fabricante, por lo tanto es necesario actualizar el mismo a su última versión compatible con la planta telefónica marca Siemens modelo HIPATH 3000 y así poder brindar una calidad de servicio en donde el Contratista y la Caja de la Vivienda Popular se sienta respaldado por el Fabricante del Software PCSISTEM, para brindar el servicio adecuado.

La continúa utilización del sistema telefónico mediante la realización e ingreso de llamadas, genera un desgaste normal en los equipos telefónicos y periféricos, requiriéndose realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo de estos equipos, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del sistema telefónico de la entidad.

Por lo cual, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal que cumpla con dicha actividad de mantenimiento, se requiere de la contratación de este servicio, en aras de garantizar el óptimo, adecuado y oportuno funcionamiento de los mismos, estableciéndose así con claridad la conveniencia y necesidad prioritaria de adelantar un proceso de selección para la adquisición de estos servicios con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la gestión de un proceso de selección, con el fin de que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con el servicio óptimo de la planta de teléfonos necesarios para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; por medio de las líneas telefónicas VOZ/IP en donde salen y entran llamadas para poder interactuar con la población atendida por la CVP en las diferentes direcciones (Dirección Reasentamientos Humanos, Direccione Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Titulación y Urbanizaciones y otras áreas de la CVP), poder comunicarse con las diferentes entidades Distritales (Alcaldías Locales, Secretaria de Habitat, UAESP y otras), Contratistas, Proveedores, oferentes y/o públicas (Ministerio de las TIC, Personeria, Contrataría, Procuraduría y entre otras) para el cumplimiento de metas de acuerdo a la misión y visión de la CVP.

Sisco No. 1116 - 2017

Nombre: CON-CADMI-1116-2017
Número: 1116-2017
Fecha: 14/11/2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

La presente contratación se realizará con cargo al PROYECTO DE INVERSIÓN 1174 “Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación” del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP.

3. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TELEFONÍA CORPORATIVA VOZ/IP DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta Telefónica requerido por la entidad, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye una bolsa de repuestos a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103302 Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercios	72154066 Mantenimiento general de equipos de oficina
F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Sisco No. 1116 - 2017

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACION DE SERVICIOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 14 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente

Sisco No. 1116 - 2017

Correo: JP-CADM-Ft-57
Teléfono: 3105684
Vigencia: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33.197.265), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios de mantenimiento plantas telefónicas de equipos de la marca SIEMENS.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios como son: **BIDDA.**, y **INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA** las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor del mantenimiento incluido el IVA; de los valores del mantenimiento cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor de cada mantenimiento para la planta telefónica, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, el valor determinado por mantenimiento se multiplicó por la cantidad de mantenimientos mínimos requeridos, el cual corresponde a mínimo tres (3) mantenimientos con periodicidad trimestral, para un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses.

De igual manera, la entidad en aplicación del principio de planeación estableció un remanente para atender una posible demanda de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender visitas adicionales que se requieran. De las anteriores operaciones se encuentra que los valores máximos unitarios son los siguientes:

Sisco No. 1116 - 2017

Teléfono: 31056684
Fax: 31056684

Calle 54 N° 13-90
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 31056684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

Item	Descripción Producto	Cantidad
1	Se debe efectuar una visita mensual de mantenimiento preventivo al sistema telefónico y siguientes elementos: 1 Modulo E1 duplex, 2 Modulos para 8 troncales, 2 modulos HG1500, 1 Switch de Core S4, 1 Modulo de expansión S150 I/O Fabric tipo 1 de 48 puertos 10/100 /1000 base T para chasis S4/s8, 1 Modulo de expansión de 12 puertos 1000BaseX compatible con módulos tipo 1, 9 Switch B5 de 48 puertos 10/100/1000 RJ45 y 4 puertos SFP Combo, 5 Switch A2 de 24 puertos 10/100 RJ45 PoE capa2, Software de tasación. Captura de datos. (PC Sistel Vsoft, durante el plazo de ejecución del contrato.	3
2	En cada visita deberá realizar revisión de la planta Telefónica para determinar problemas con las extensiones, troncales y funcionamiento general de los equipos.	
3	En ejercicio de las visitas de mantenimiento preventivo, se debe presentar un informe escrito mensual, debidamente documentado y detallado de los problemas detectados en el sistema telefónico y sus periféricos.	
4	En cada visita también se deberá efectuar revisión del funcionamiento de disipadores de temperatura y demás componentes necesarios para un buen funcionamiento del sistema telefónico y sus periféricos.	
5	Limpieza general del sistema telefónico y sus periféricos, equipos telefónicos, conectores y cableado.	
6	Verificación del funcionamiento de las extensiones, troncales, enlace primario, llamadas entrantes, llamadas salientes, llamadas internas, consola automatizada, sistemas de correo de voz, software tarifado o cualquier otro relacionado, existente.	
7	Además de la primera visita mensual propia del respectivo mantenimiento preventivo, el servicio incluye, sin que se genere costo adicional para la CVP, una segunda visita mensual a solicitud de la entidad, en caso de ser necesaria. En el evento de que se requiera una visita adicional a la anterior, el valor de esta será el costo de una visita original, sea preventiva o correctiva.	
8	Atender los cambios de programación menores en el sistema telefónico y sus periféricos dentro de las catorce (14) horas siguientes a la solicitud del servicio, realizada por el/la supervisor/a del contrato o por el apoyo a la supervisión que se designe.	
9	Mantenimiento correctivo del cien por ciento (100%) de los teléfonos digitales, con suministro de repuestos (cambios de plug modulares, cordones resortados o lisos, y la correspondiente implementación y actualización de los puntos existentes por la CVP).	
10	Se realizara en cada Visita lo siguiente: (I) Verificación Software de tasación. Captura de datos. (PC Sistel Vsoft) y (II) Eliminar justificantes (registro de llamadas) antiguos de tarificación en la base de	

Sisco No. 1116 - 2017

Grupo 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Fecha: 14/11/2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

Item	Descripción Producto	Cantidad
	datos.	
11	Se deberá realizar actualización del software Tarifador. Actualización Licencia PCSISTEL X.X 200 Extensiones. Implementación y Entrenamiento Remoto. Soporte y mantenimiento remoto 12 meses Monitoreo Web Services 7x24	1

De conformidad con el valor máximo por mantenimiento con IVA establecido por la CVP, se procedió a estimar el valor del presupuesto oficial de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA CVP (VISITA DE MANTENIMIENTO)	\$ 6.506.764
2	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS A REALIZARSE CADA TRES MESES.	TRES (3)
3	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (9) meses y/o hasta agotar presupuesto
5	VALOR DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE LICENCIA PCSISTEL	\$ 8.853.553
6	VALOR PARA ATENDER EL SERVICIO REQUERIDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	\$ 19.520.291
7	VALOR PARA ATENDER EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	\$ 4.823.422
8	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SUMA ÍTEM 5, 6 Y 7)	\$ 33.197.265

Nota: La diferencia que resulte entre el valor de cada mantenimiento con IVA ofertado y la cantidad de mantenimientos requeridos, será utilizada para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP
1738	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$33.197.265	\$33.197.265
			TOTAL	\$ 33.197.265

Sisco No. 1116 - 2017

Consulte: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

9.2. TÉCNICOS

9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta(s) telefónica(s) cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Sisco No. 1116 - 2017

Documento con número de identificación
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

9.2.1.2 . PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Quando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Quando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información

Sisco No. 1116 - 2017

BOGOTÁ
Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9.2.2. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

El oferente deberá anexar Certificación que lo faculta como representante y/o distribuidor autorizado y/o Partner de la marca SIEMENS, para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo para Plantas Telefónicas VOZ/IP marca Siemens, a fin de garantizar la idoneidad para realizar el respectivo mantenimiento. De esta manera se garantiza la obtención de repuestos originales y no remanufacturados para este contrato, así como la garantía de la idoneidad para la realización de los mantenimientos respectivos. La Certificación debe ser emitida por el Fabricante y/o empresa Autorizada en Colombia.

9.2.3. CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Para efectos de acreditar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se encuentra debidamente certificado, es necesario que, el proponente junto con su oferta, allegue la carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional certificado por el fabricante para su empresa, en la que garantice que este será quien prestara el servicio en caso de resultar adjudicatario. Así mismo es necesario que se allegue certificación por parte de la empresa marca SIEMENS que acredite la idoneidad del profesional que realizara el mantenimiento.

Profesional que, si bien no requerirá de una dedicación exclusiva con la Entidad, si será este profesional acreditado el único que deberá garantizar la manipulación de los equipos y la realización de los mantenimientos requeridos por la Entidad.

Por lo anterior es necesario que dicho compromiso se allegue junto con la propuesta debidamente suscrita por el profesional que realizará el mantenimiento.

Sisco No. 1116 - 2017

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Fecha de Emisión: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-20
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto (4) piso.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio mensual más bajo para el servicio de mantenimiento preventivo.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Sisco No. 1116 - 2017

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág. 12 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

12.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Sisco No. 1116 - 2017

Código Postal: 110231
Teléfono: 3494520
Fax: 3105584

Calle 84 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

12.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

13. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

14. GARANTÍAS.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Sisco No. 1116 - 2017

Boleto: 208-DGC-Ft-44
Fecha: 14/11/2017
Versión: 1.00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/11/2017

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en el contrato: la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

16. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE OFICINA TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC

Revisó aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC

Sisco No. 1116 - 2017

Carta No. 287-04254-15-20
Procedimiento
Registro No. 1516-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**